



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21672901D7697

3 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 11:05:55

AB21672901

PÁGINA: 1 DE 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*  
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SAYTEC DE COLOMBIA SAS

SIGLA : SAYTEC

N.I.T. : 830.056.322-9

DOMICILIO : TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00929898 DEL 25 DE MARZO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 2,885,699,783

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : MP TOCANCIPA VD TIBITO PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA LOTE 32

MUNICIPIO : TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD SAYTEC@SAYTEC.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : MP TOCANCIPA VD TIBITO PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA LOTE 32

MUNICIPIO : TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD SAYTEC@SAYTEC.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000225 DE NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE FEBRERO DE 1999, INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00673430 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SAYTEC DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 59 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02190975 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SAYTEC DE COLOMBIA LTDA POR EL DE: SAYTEC DE COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ACTA NO. 59 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02190975 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SAYTEC DE COLOMBIA LTDA POR EL DE: SAYTEC DE COLOMBIA SAS. SIGLA SAYTEC

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1722 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01820714 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C., A LA CIUDAD/MUNICIPIO DE: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 59 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE ENERO DE 2017 INSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02190975 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SAYTEC DE COLOMBIA SAS SIGLA SAYTEC.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000295	2000/03/03	NOTARIA 16	2000/09/04	00743405
0001613	2002/09/19	NOTARIA 39	2002/10/17	00848932
7678	2010/08/20	NOTARIA 38	2010/10/14	01421606
1395	2011/02/21	NOTARIA 38	2011/02/22	01455336
1722	2014/03/03	NOTARIA 38	2014/03/27	01820714
59	2017/01/27	JUNTA DE SOCIOS	2017/02/28	02190975
61	2017/10/25	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/12/29	02290600
066	2018/04/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/05/10	02338862

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 3.1. EL DISEÑO, LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE TODA CLASE DE MAQUINARIAS, INSTRUMENTOS, BIENES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS; LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS; LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE DE ESAS ACTIVIDADES SE DERIVEN; ASESORÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA INDUSTRIA EN GENERAL, EN LA DE HIDROCARBUROS Y PRINCIPALMENTE EN LA DE GAS, YEN LA INDUSTRIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LIMPIAS Y RESIDUALES. 3.2. ASESORÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE INSTRUMENTACIÓN Y PROCESOS, EN LAS DE AUTOMATIZACIÓN, VÁLVULAS Y SOFTWARE; EN LABORES DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y MONTAJES ELECTROMECÁNICOS EN GENERAL; LA CONFIGURACIÓN, CALIBRACIÓN, MEDICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA, INSTRUMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS; LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÁLVULAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS Y MULTIFLUIDOS Y

3 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 11:05:55

AB21672901

PÁGINA: 2 DE 4

\* \* \* \* \*

DEMÁS IMPLEMENTOS Y ACTUADORES PARA EL CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA RENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES INDUSTRIALES; LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS O NACIONALES BIEN SEA COMO AGENTE O CUALQUIER OTRA FORMA Y LA INVERSIÓN EN TODA CLASE DE MUEBLES Y/O INMUEBLES. 3.3. RECIBIR Y EFECTUAR DONACIONES U OTORGAR CONTRATOS DE RENTA VITALICIA A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL O FAMILIAR, INCLUSIVE A PERSONAS INDIVIDUALMENTE O RECIBIR O CONSTITUIR FIDEICOMISO CIVIL EN BENEFICIO DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ADQUIRIR O CEDER DERECHOS HERENCIALES O PORCIONES CONYUGALES, TODO ESTO DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 3.4. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, AGROPECUARIA, DE TRANSPORTE, MINERA, CIENTÍFICA, DEPORTIVA, CULTURAL, FILANTRÓPICA, DE ESPARCIMIENTO, RIFAS, ESPECTÁCULOS, JUEGOS DE AZAR, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O CIVIL LÍCITA, DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. COMO ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS Y ANEXAS DEL OBJETO SOCIAL DESCrito, LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR Y ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS Y EXTRANJEROS, BIEN SEA QUE ELLOS SE ADQUIERAN EN EL MERCADO O QUE LOS PRODUZCA ELLA MISMA O PRODUCTORES ACCIONISTAS DE LA MISMA, ENTRE ELLAS, EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EL EJERCICIO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS COMPLEMENTARIAS, TALES COMO, ACTUAR DE REPRESENTANTE O AGENTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE EJERZAN LAS MISMAS, O SIMILARES ACTIVIDADES A AQUELLAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, TOMAR O ENTREGAR DINERO EN MUTUO, CON INTERESES O SIN ELLOS, ASÍ COMO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO Y BURSÁTILES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, SERVICIOS, ENAJENARLOS, PERMUTARLOS, ARRENDARLOS, SUBARRENDARLOS, GRAVARLOS Y CONSTITUIR O ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, COBRAR Y NEGOCiar TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCIÓN, MODELOS, DIBUJOS INDUSTRIALES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL RELACIONADO CON SU OBJETO Y ACTIVIDAD. PARTICIPAR, EN LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS O CONTRATACIONES DIRECTAS EN FORMA INDIVIDUAL O EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS O EMPRESAS UNIPERSONALES, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE VENTA, MANDATO, TRANSPORTE, SEGURO, SUMINISTRO, DEPÓSITO, FIDEICOMISO CIVIL, ENCARGO FIDUCIARIO, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO,

COMODATO, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, USUFRUCTO; REPRESENTACIÓN, ADQUISICIÓN Y CONCESIÓN DE FRANQUICIAS, DISTRIBUCIÓN DE MARCAS Y CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, OUTSOURCING, CELEBRAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TODO ESTO CON ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA O CON TERCEROS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CARÁCTER PRIVADO O ESTATALES, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES DE RÉGIMEN ESPECIAL, AGREMIACIONES Y FEDERACIONES, Y ABRIR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS TÍPICOS Y ATÍPICOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO. RESTRICCIONES ESPECIALES AL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ OTORGAR PRÉSTAMOS NI SER GARANTE EN OBLIGACIONES A TÍTULO PERSONAL DE LOS ADMINISTRADORES, ACCIONISTAS, APODERADOS, EMPLEADOS, NI DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NI SER CODEUDORA O COARRENDATARIA EN CONTRATOS A TÍTULO PERSONAL DE LOS ADMINISTRADORES, ACCIONISTAS, EMPLEADOS, NI DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SALVO QUE MEDIE LA APROBACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS OTORGADA CON EL VOTO FAVORABLE DEL CIEN POR CIENTO (100%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO. LOS RECURSOS DE LA SOCIEDAD SOLO PODRÁN DESTINARSE A NEGOCIOS PARTICULARES DE LOS ADMINISTRADORES, EMPLEADOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CUANDO TALES NEGOCIOS REPORTEN A SU VEZ BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ADOPTADA CON EL VOTO FAVORABLE DEL CIEN POR CIENTO (100%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$2,840,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 710,000.00  
VALOR NOMINAL : \$4,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$2,840,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 710,000.00  
VALOR NOMINAL : \$4,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$2,840,000,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21672901D7697

3 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 11:05:55

AB21672901

PÁGINA: 3 DE 4

\* \* \* \* \*

NO. DE ACCIONES : 710,000.00  
VALOR NOMINAL : \$4,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA ESTÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, SI LA HUBIERE. EL GERENTE PODRÁ TENER O NO, UN SUPLENTE QUE SERÁ EL SUB GERENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS MIENTRAS LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS HACE NUEVO NOMBRAMIENTO. EL GERENTE TAMBIÉN PODRÁ TENER UN SEGUNDO SUPLENTE QUE LE REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. PARAGRAFO 1 LA COMPAÑÍA PODRÁ TENER UNO O MÁS REPRESENTANTES LEGALES OPERATIVOS, DESIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, LOS CUALES LLEVARAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA CON LAS RESTRICCIONES PREVISTAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, PARAGRAFO 2 LA COMPAÑÍA PODRÁ TENER UN REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, DESIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, LOS CUALES LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA CON LAS RESTRICCIONES PREVISTAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS,

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2002, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00848933 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

NAVAS RINCON GABRIEL FERNANDO C.C. 000000019361854  
QUE POR ACTA NO. 066 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02338863 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS

MARTINEZ RANGEL LUIS EDDY C.E. 00000000478190

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

ZUREK SALAS LUIS FERNANDO C.C. 000000013361661

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2002, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00848933 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUBGERENTE

CORDOBA DELGADO ISABEL LILIANA C.C. 000000041773588

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ACTUACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. Y PRIMER SUPLENTE EL GERENTE Y EL SUB GERENTE, PRIMER SUPLENTE, PODRÁN CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SIN QUE PARA TAL EFECTO REQUIERA APROBACIÓN DE LA JUNTA

DIRECTIVA, NI DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SIN LÍMITE DE CUANTÍA, PARA EL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO, EN LOS CASOS QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO. PARÁGRAFO 4: EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE EN SU EJERCICIO PODRÁ CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS A SUS FUNCIONES SIN QUE PARA TAL EFECTO REQUIERA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, NI DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HASTA POR SEISCIENTOS CINCUENTA (650) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, PARA EL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO ENTRE ELLOS, EN LOS CASOS QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO. LA FACULTAD OTORGADA AL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE NO COMPRENDE DE NINGUNA MANERA, Y POR TANTO NO ESTÁ AUTORIZADO PARA ELLO, LA DE DISPONER, ENAJENAR, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES O ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA POR CUALQUIER ACTO O CONTRATO. REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS: LA COMPAÑÍA PODRÁ TENER UN REPRESENTANTE LEGAL PARA TODOS LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS, DESIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, CUYO NOMBRAMIENTO SE INSCRIBE EN LA CÁMARA DE COMERCIO, PARA PERIODOS DE UN AÑO, PERMANECIENDO EN SU CARGO MIENTRAS SU NOMBRAMIENTO NO SEA REVOCADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, NO TENDRÁ ATRIBUCIONES COMERCIALES DE NINGUNA CLASE Y EN CONSECUENCIA NO ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, NI NEGOCIOS DE NINGUNA ÍDOLE, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, NI OTORGAR PODERES GENERALES NI ESPECIALES DE NINGUNA CLASE, INCLUYENDO EN ESTA PROHIBICIÓN OTORGAR PODERES PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS. ESTA REPRESENTACIÓN ESPECIAL ES ABSOLUTAMENTE INDELEGABLE. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA TODOS LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS TENDRÁ FACULTAD, SIN QUE MEDIE OTRO PODER ESPECIAL, DE REPRESENTACIÓN LEGAL ÚNICAMENTE PARA LO SIGUIENTE: 1) REPRESENTAR LEGALMENTE LA COMPAÑÍA ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, SECRETARIAS DE HACIENDA Y/O ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES EN CUALQUIER ASUNTO DE CUALQUIER CLASE DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DIRECTOS E INDIRECTOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL. 2) FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS MENCIONADOS, SUS CORRECCIONES, ADICIONES, SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN, 3) PRESENTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES, NOTIFICARSE DE REQUERIMIENTOS Y CUALQUIER CLASE DE DECISIONES, RESPONDER REQUERIMIENTOS, PRESENTAR RECURSOS, CONCILIAR, DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, EN FIN, REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN VÍA GUBERNATIVA, EN TAL FORMA QUE SIEMPRE LA COMPAÑÍA PUEDA ESTAR REPRESENTADA. TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL REPRESENTANTE LEGAL, PRINCIPAL INMEDIATAMENTE, EL MISMO DÍA, DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE RECIBIERE Y DE LAS DEMÁS ACTUACIONES EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD. LA ACTUACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS NO EXCLUYE NI INVALIDA LA ACTUACIÓN ANTERIOR DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, NI EN FORMA SIMULTÁNEA, O SUCESIVA O POSTERIOR POR LOS MISMOS ASUNTOS, Y EN CASO DE CONTRADICCIÓN O DUDA, SIEMPRE PREVALECE EN TODO CASO LA ACTUACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2365 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE JULIO DE 2006, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NO. 00016743 DEL LIBRO V, COMPARECIO GABRIEL FERNANDO NAVAS RINCON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.361.854 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUIS FERNANDO ZUREK SALAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 13.361.661 DE OCAYA (NORTE DE SANTANDER), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SAYTEC



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21672901D7697

3 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 11:05:55

AB21672901

PÁGINA: 4 DE 4

\* \* \* \* \*

DE COLOMBIA LTDA, EJECUTE AMPLIAMENTE LAS FACULTADES DEL GERENTE RELACIONADAS CON EL GIRO ORDINARIO DE SUS OPERACIONES, QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. B) CELEBRAR CON AMPLIAS FACULTADES TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES YA SEA CON EMPRESAS PRIVADAS O DEL SECTOR ESTATAL. C) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS CADA VEZ QUE FUERE NECESARIO. D) EJECUTAR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE IMPARTE LA JUNTA DE SOCIOS. E) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. F) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. G) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. H) CONSTITUIR LOS APoderados JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS MTERESES SOCIALES. EL APoderado REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, ASÍ COMO PARA ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01468710 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL

CORRAL ROJAS JAIRO C.C. 000000019050964

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$865,710,733

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO  
- CIIU : 3312

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

